



PROYECTO DE DECRETO SOBRE ADAPTACIONES DE ÍNDOLE PRESUPUESTARIA A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO.

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

A. IDENTIFICACIÓN.

Denominación de la norma.

Decreto sobre adaptaciones de índole presupuestaria a lo dispuesto en la legislación básica del Estado.

Órgano administrativo que lo promueve.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Referencia normativa.

La normativa considerada a los efectos de la emisión del presente informe es la siguiente:

- La Constitución Española, que en su artículo 9.2 establece que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social”.
- El artículo 14 de la Constitución recoge, asimismo, el principio de igualdad ante la ley señalando que “Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, que en su artículo 4.dos se pronuncia en términos análogos al ya citado 9.2 de la Constitución Española. El punto tres del referenciado artículo 4 señala que “la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política”.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 6.3 dispone que todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad.



B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.

Objeto del Decreto.

El proyecto de decreto tiene un doble objeto. En primer lugar, en lo concerniente al ámbito retributivo, contemplar formalmente para el ámbito del sector público regional el incremento retributivo adicional del 1,5%, así como las reglas elementales concernientes a su cálculo y abono; llevar a cabo una nueva adecuación, o actualización si se quiere, de las tablas retributivas que se recogen en el anexo III de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, que ya habían sido objeto de adecuación en virtud del Decreto 35/2022, de 9 de mayo; y, mandar a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda a que actualice las tablas retributivas previstas en la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

En segundo lugar, el proyecto de decreto tiene también por objeto la adaptación del módulo de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados a lo dispuesto en la normativa básica del Estado que, en este caso, vendría dada por el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en relación con el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Valoración del impacto de género.

El contenido de la norma se limita a llevar a cabo la concreción, en el ámbito de personal empleado público del sector público regional, del incremento retributivo adicional previsto para este ejercicio en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, así como una mera adaptación, conforme a lo dispuesto en la citada legislación básica del Estado, de las cuantías de las tablas salariales previstas en el anexo III de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, en orden a contemplar formalmente el incremento retributivo previsto en la ley estatal. También, en sintonía con lo anterior, contempla una adecuación de las cuantías del módulo de distribución de los fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados previsto en el anexo IV de la citada Ley 8/2021, de 23 de diciembre.

En consecuencia, puede concluirse que **el contenido del proyecto de decreto de referencia es de naturaleza meramente instrumental y administrativa y que, por consiguiente, no presenta impacto de género alguno por sí mismo.**

Toledo, 2 de noviembre de 2022

Isidro Hernández Perlines
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS